



INFORMACION ANTE LA HUELGA 8M

DURACION, TURNOS

- La HUELGA DE 24H empieza a las 00:00 del 8 de marzo y termina a las 24:00 del mismo día. No obstante tienes derecho a comenzar la huelga en el turno anterior si este sobrepasa las 00:00 del 8 de marzo y no te tienes que incorporar a las 24:00 del 8 de marzo si tu turno termina después de esa hora pero empieza antes. Si estás en esta situación haz solo uno de los turnos de huelga o bien para de 00:00 a 24:00 el 8 de marzo, como prefieras.

PRESENCIA

- La Dirección es la responsable de controlar la presencia de los trabajadores durante la jornada de huelga, por lo que no tienes que comunicar nada.
- En comisión de servicio o servicio exterior, la trabajadora o trabajador es la que comunica que ejerce su derecho a huelga o paro a su jefe de unidad. Las trabajadoras paran donde estén y no retornan al trabajo hasta finalizar el paro, con los mismos criterios de turnos explicados más arriba.

SERVICIOS MINIMOS

- La Dirección de RTVE designará al personal de servicios mínimos ateniéndose rigurosamente a la orden ministerial que ha elaborado el ministerio de Hacienda. Si te designan para servicios mínimos tendrás que firmar un recibí, en donde debe constar referencia a esta orden ministerial. En este recibí debe constar la fecha y la hora y te lo deben dar a firmar antes del comienzo de la jornada de huelga.
- Los servicios mínimos te obligan única y exclusivamente a garantizar el servicio esencial a la información a la comunidad, que se concreta en garantizar la producción y emisión/retransmisión en TVE, RNE y Medios Interactivos, de los programas informativos, en sentido estricto en cuanto a su contenido limitándose, en general, a la inclusión de noticias o informaciones que sean de actualidad y tengan la inmediatez necesaria para garantizar el cumplimiento del derecho a la información de la comunidad. También para garantizar la programación y difusión en TVE, RNE y Medios Interactivos de las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público. Exclusivamente para eso, para nada más.

ADHESION A LA HUELGA

- Te puedes adherir a la huelga en cualquier momento, aunque esta ya haya empezado siempre y cuando no tengas carta de servicios mínimos.

DERECHOS

- Ningún Jefe, responsable u otro trabajador podrá sustituir en el trabajo a las personas que hayan efectuado su derecho a la huelga. Si ocurre comunícalo al comité de huelga.
- La realización de horas extraordinarias para cubrir los paros o la huelga es ilegal.

COMITE DE HUELGA - CONTACTO

- Ante cualquier problema o ilegalidad en relación con tus Derechos, solicita la presencia del Comité de Huelga o comunícalo. Para ello estamos todos los Delegados de CGT a vuestra disposición. El Comité de Huelga estará presente en los centros principales de RTVE.
- Recordamos que quienes impidan el derecho de huelga se arriesgan a responsabilidades por vulneración de un derecho fundamental. Y vamos a denunciarlo.

¡A LA HUELGA COMPAÑER@S!

Tlfs COMITÉ HUELGA:

696742111/686070223/638204417/636545971/636757312/607845008